



# Política de compras

Corporativa

Marzo 2020

# Índice

---

|              |   |
|--------------|---|
| Introducción | 3 |
| Principios   | 4 |

---

|               |   |
|---------------|---|
| Coherencia    | 4 |
| Excelencia    | 4 |
| Imparcialidad | 4 |
| Transparencia | 4 |

---

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Homologación de proveedores           | 5 |
| Criterios de selección de proveedores | 7 |

---

**Anexo 1.** Cuestionario de homologación proveedores

# Introducción

El **objetivo** de esta política es asegurar que los procesos de compras que se lleven a cabo en la Fundación Ayuda en Acción sean transparentes, imparciales, pertinentes y alineados con una gestión rigurosa, eficiente y eficaz de los recursos, y en coherencia con los estándares recogidos en nuestro “*Código de Conducta*”.

La Fundación Ayuda en Acción ha desarrollado esta política con el fin de velar por el buen gobierno y la transparencia, principios básicos que rigen nuestra gestión interna, reflejando nuestro compromiso organizacional de:

- Definir y homogeneizar los procesos de compras, dotando para ello de unos criterios, objetivos y medibles que orienten la toma de decisiones; así como definiendo roles y responsabilidades de las personas involucradas durante dichos procesos con el fin de asegurar la segregación de funciones.
- Asegurar que los proveedores seleccionados están alineados con los principios y valores de nuestra organización, y que por lo tanto cumplen con nuestros estándares éticos recogidos en el “*Código de Conducta*”.

El Patronato de la Fundación Ayuda en Acción será el responsable último de velar y evaluar el cumplimiento de esta política.

Su **ámbito de aplicación** se extiende a todos los procesos de compras realizados en la Fundación Ayuda en Acción, independientemente de la fuente de financiación. En caso de que esta provenga de una financiera pública y/o privada, primarán aquellos principios y criterios que sean más restrictivos.

Cabe mencionar que también se extiende a las compras que se lleven a cabo en **situaciones de emergencia** que amenacen la salud, la seguridad o el bienestar de personas; entendiendo por tales a las guerras, conflictos armados, desastres naturales, u otras crisis que requieran de un apoyo urgente a la población afectada para dar respuesta a las necesidades básicas inmediatas e imprevisibles generadas por dicha situación.

# Principios

Esta política se sustenta sobre una serie de principios, que orientan su desarrollo y aplicación. A destacar:

## Coherencia

Las decisiones en materia de compras deberán ser coherentes con los criterios éticos, principios y valores de la Fundación Ayuda en Acción, limitados únicamente por la legalidad vigente.

## Excelencia

La Fundación Ayuda en Acción actuará con rigor y eficiencia en la aplicación de los recursos que terceros les confía, procurando la mayor eficacia posible en el desempeño de su labor a través de una gestión óptima de los recursos.

## Imparcialidad

La Fundación Ayuda en Acción pondrá todos los recursos disponibles para gestionar objetivamente las compras, definiendo a tal fin una batería de criterios de selección, objetivos y medibles, y garantizando la segregación de funciones de personas involucradas durante el proceso, con el fin de prevenir la existencia de un posible conflicto de interés.

## Transparencia

La Fundación Ayuda en Acción se compromete a difundir de manera proactiva la presente política.

# Homologación de proveedores

La homologación de proveedores es el proceso integral donde se realiza un análisis, investigación y evaluación de diferentes aspectos a nuestros proveedores con el fin de identificar aquellos que son idóneos en base a unos criterios objetivos y medibles. De esta manera, el proveedor estará en condiciones de satisfacer nuestras expectativas, respondiendo con excelencia y transparencia, y asegurando su alineación con nuestros estándares éticos recogidos en el “*Código de Conducta*”.

La Fundación Ayuda en Acción llevará a cabo el proceso de homologación a un proveedor siempre y cuando el importe de la compra supere la cuantía de 5.000 euros (o equivalente en moneda local).

Asimismo, si se trata de un proveedor estratégico y/o recurrente también se deberá realizar la homologación.

La Fundación Ayuda en Acción entiende que, aunque existe un proceso de homologación y un procedimiento para la selección de proveedores, se podrá contratar a proveedores no homologados en circunstancias excepcionales y previamente autorizadas por el equipo de Compliance, quien consultará a Dirección General y/o Adjunta en caso de valorar que existe un potencial riesgo alto implícito.

El proceso que usa la Fundación Ayuda en Acción para homologar a los proveedores es mediante el uso de un “*cuestionario de homologación*” a cumplimentar por los proveedores, según formato adjunto en Anexo 1, el cual contiene los criterios que debe cumplir el proveedor para considerarse homologado.

A continuación, se detallan los **critérios para la homologación**, de forma que el incumplimiento de cualquiera de ellos implicará la no viabilidad de una relación contractual con dicho proveedor:

- Cumplir con el marco legal en su ámbito geográfico de actuación.
- Respetar los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores y sus familias, y los relativos a la lucha contra la xenofobia y el racismo.

- Cumplir los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.
- Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente de cada país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
- Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.
- No fabricar armas y/o minas terrestres ilícitas o traficar con ellas, ni participar de forma significativa<sup>1</sup> en una empresa que lo haga.
- No participar en la explotación no ética de recursos naturales, en particular de productos básicos sensibles como los metales preciosos y las piedras.
- No realizar prácticas comerciales injustas que produzcan o mantengan situaciones de dependencia en países en vías de desarrollo y/o impidan el desarrollo social y económico de sus habitantes o participen de forma significativa<sup>1</sup> en el capital de una empresa que lo haga.
- Disponer de permiso para operar en el país donde se deberá prestar, entregar y/o construir el objeto de la compra.

Cada proveedor homologado con el que trabaje la Fundación Ayuda en Acción deberá renovar dicho proceso de homologación cada tres años para asegurar que sigue cumpliendo con nuestros criterios.

Una vez seleccionado el proveedor, la Fundación Ayuda en Acción se reserva el derecho a solicitar de forma previa a la formalización de la contratación aquella documentación legal y/o financiera que estime necesaria para constatar algunos de los criterios excluyentes recogidos en el “*Cuestionario de homologación de proveedores*”, así como realizar visitas in situ para garantizar el debido cumplimiento.

---

<sup>1</sup> Se entiende por participación significativa cuando se posea como mínimo el 5% del capital social de una sociedad. Según el Real Decreto 1362/2007 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

# Criterios de selección de proveedores

La Fundación Ayuda en Acción tendrá en consideración una serie de criterios a la hora de valorar las diferentes ofertas de proveedores, con el fin de elegir el más adecuado. Para ello, en las invitaciones de participación que realicemos se definirán siempre qué criterios se evaluarán y el peso de cada uno de ellos en la elección del proveedor.

## Criterios mínimos:

- Criterios económicos, donde se valorará la oferta económica presentada por el proveedor.
- Estar previamente homologado por la Fundación Ayuda en Acción, o en su caso superar todos los criterios recogidos en el “*Cuestionario de homologación*” previamente mencionado.
- Experiencia de colaboración con la Fundación Ayuda en Acción y/o recomendación de terceros, con el fin de tener una valoración previa sobre la calidad del servicio prestado.
- Plazo de entrega, en el caso de situaciones de emergencia.

Adicionalmente, se incluyen a título orientativo otros criterios a incluir, entre otros:

- Tipología de proveedor: antigüedad, tamaño, persona jurídica y/o persona física.
- Ámbito de actuación geográfico.
- Líneas de negocio.
- Solidez financiera.
- Certificaciones.

### Criterios positivos:

Deberán de ser debidamente desarrollados por los proveedores en las ofertas que estos presenten, por lo que no serán valorados en caso de omisión de información.

A continuación, se incluyen a título orientativo algunos de estos criterios a incluir, entre otros:

- Comercializar productos y/o servicios beneficiosos para la sociedad desde una perspectiva de medio ambiente, social y ética.
- Fomentar la eficiencia energética, el uso de energías renovables, y la minimización de emisiones y gestión de residuos.
- Destino de fondos a la cooperación internacional, ayuda social, trabajo social, co-desarrollo, comercio justo, desarrollo de economías locales, entre otros, y/o que destaquen por su voluntad de alivio de la deuda de los países del tercer mundo.
- Ofrecer beneficios a sus trabajadores y/o promover activamente la igualdad de oportunidades.
- Integrar un enfoque de transparencia en sus actividades.
- Adhesión a códigos nacionales y/o internaciones de conducta y/o de buenas prácticas
- Ejercer su actividad de manera comprometida con el desarrollo local y/o nacional, así como en aquellas zonas donde la Fundación Ayuda en Acción opera.

A aquellos proveedores de servicios con los que la Fundación Ayuda en Acción se estime necesario, formalizarán su adhesión a nuestro “*Código de Conducta*” mediante la inclusión de una cláusula en el contrato a formalizar como parte de nuestro principio de “esfuerzo colectivo”.

En el caso de proveedores de servicios que por motivos profesionales tuvieran que estar en contacto directo con beneficiarios/as, requerirán la supervisión de algún empleado/a de la Fundación Ayuda en Acción y/o de la contraparte. En estos casos, cuando el servicio sea prestado por:

- Una persona física, ésta deberá aportar de forma previa a la formalización del contrato, un certificado de delitos sexuales o su homólogo fuera de España, y/o aquellos otros documentos que sean requeridos según el marco legal a nivel local, quedando dicho requerimiento debidamente recogido en el contrato a firmar entre las partes.
- Este requerimiento se exigirá a todos aquellos proveedores con domicilio en España, o que estén sujetos a obligaciones similares en materia de protección de la infancia, según el marco normativo del país en el que presten el servicio sujeto de la contratación. En caso de no estar sujeto a ninguna obligación de esta índole, deberá aportar la “*Declaración responsable de no contar con antecedentes de delitos sexuales*”, según modelo del Anexo 3 adjunto a nuestro “*Código de Conducta*”.
- Una persona jurídica, ésta deberá contar con protocolos internos que acrediten la idoneidad de los/as empleados/as puestos a disposición de la intervención de la Fundación, y por ende aportar la “*Declaración responsable de no contar con antecedentes de delitos sexuales*”, según modelo del Anexo 3 adjunto a nuestro “*Código de Conducta*”.

Cuando existan sospechas fundadas sobre conductas contrarias a lo recogido en nuestro “*Código de Conducta*” y/o que se encuentran en proceso de investigación judicial, y siempre y cuando no exista un plan de contingencia que mitigue los posibles riesgos asociados o cuando estos no sean asumibles por la Fundación Ayuda en Acción, se rescindirán con carácter inmediato la relación de vinculación como causa justificada a contemplar en los contratos formales firmados entre ambas partes, y por tanto no tendrá lugar una posible indemnización. Dado el compromiso de la Fundación Ayuda en Acción con los derechos de la niñez, se considerará como riesgo no asumible, entre otros, cualquier situación que pueda poner en riesgo la salvaguarda de un menor.